

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20728 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en este órgano judicial se tramita Sección V del concurso 0000697/2009 del deudor Proycon Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., se ha dictado el día 28 de abril de 2015 Auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso seguido en este Juzgado con número 697/2009 de la mercantil PROYCON CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los artículos 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3. Asimismo, acuerdo la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

4. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe."

Murcia, 15 de junio de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150028907-1